



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2021-00246-00.

Se pone en conocimiento de las partes, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la localidad, frente al levantamiento de la figura precautoria decretada en su momento.

Con todo, conforme a lo establecido en proveído adiado a 3 de septiembre hogaño, **se exhorta a la citada organización**, a fin de que, por un lado, inscriba en el competente certificado de tradición del vehículo comprometido la dación en pago de la que trata tal decisión; y, por otro, una vez surtido ello, remita un ejemplar de aquel soporte (certificado de tradición), a fin de tomar las decisiones de rigor.

Así, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remitirá el comunicado a que hay lugar**, con miras a que se cumpla lo dictaminado. Con ese objetivo, envíense los anexos de que trata aquella providencia y copia del actual auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63ae13807244b414572497cbdb2037c42cb4a08a1294794b9b5966821684
0b17

Documento generado en 14/09/2021 04:53:28 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**